

SIPINNA COMO MEDIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

*Pedro Emmanuel Jiménez Osogovio

**Leticia Palomeque Cruz

*Division Academica de Ciencias Sociales y Humanidades

**Profesora Investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo Recibido: 29 de septiembre de 2022. Aceptado: 05 de diciembre de 2022.

RESUMEN. En el presente trabajo de investigación se analizará la importancia de la implementación del SIPINNA (Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que responde a los mandatos normativos de la Convención de los Derechos del Niño, así como el artículo 1º Constitucional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNACDMX) y de todas las demás leyes que de ellos emanen. Este mandato se afirma en la Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º y 11º, donde se establece que las niñas, niños y adolescentes son un grupo de atención prioritaria, así como la obligación de las autoridades para garantizar su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México por poner un ejemplo.

Palabras Clave: Sipinna; Derechos; Humanos; Niñez; Protección

INTRODUCCIÓN.

Hoy en día la protección del menor representa un compromiso mundial que sin duda alguna importa a todas y cada una de las naciones alrededor del mundo, esto es debido a que la niñez resulta ser la base fundamental que permite garantizar un óptimo crecimiento de la población conforme a los derechos de los cuales todos gozamos.

Es por esto que México ha optado por fortalecer a través de los años, un amplio compromiso que incluya a los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal) de manera que puedan trabajar en forma conjunta para garantizar de manera general y especializada los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.

Dicha protección va enfocada a ser un conjunto de políticas especiales que estén destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos vulnerados y violentados de niñas, niños y adolescentes sin importar el sector al que pertenezcan.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y demás Organizaciones Internacionales se han pronunciado respecto de la importancia de garantizar el derecho que tienen los niños y niñas a un desarrollo integral y holístico, concepto que se vincula con la posibilidad del ejercicio y el goce efectivo del conjunto de derechos que los niños tienen reconocidos en el derecho internacional de los Derechos Humanos.

Razón por la que el fenómeno de la violencia en sus diversas manifestaciones reviste una particular gravedad en el desarrollo integral de los niños puesto que no solo puede vulnerar el derecho del niño a su integridad personal, sino que puede comprometer su derecho a la vida, afectando a su vez otros derechos como el de la salud, a la educación y su derecho a un crecimiento armonioso y pleno como persona, entre otros.

Es verdad que la violencia puede presentarse en diversos contextos y ámbitos más allá de los reconocidos, tales como la familia, la comunidad, la escuela, las instituciones de protección y cuidado y los centros de justicia juvenil, entre otros, por lo que la CIDH en un intento por disminuir dicha situación, ha señalado distintas recomendaciones a los Estados para que puedan prevenir la violencia y garanticen una adecuada protección de la niñez y sus derechos.

Además, al ser México uno de los países que mayor índice de violencia presenta en los últimos años sobre niñas, niños y adolescente (UNICEF), resulta ser necesaria la aplicación de un modelo como SIPINNA, es decir, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en un intento por fortalecer un trabajo en conjunto de los distintos niveles de gobierno, esto en razón de las cifras tan elevadas de muertes violentas por armas de fuego en adolescentes, en especial de jóvenes pertenecientes a grupos tradicionalmente excluidos y en condición de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos.

Dejando entrever que dicha situación se explica por una concurrencia de factores, entre los que se encuentran el elevado número de armas de fuego en manos de particulares y la existencia de grupos con vinculaciones a actividades ilícitas o delictivas, como por ejemplo con el tráfico de drogas, el tráfico y trata de personas, y la extorsión, entre otras actividades como la más reciente y que ha sido señalada por el actual Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, los videojuegos que hoy en día son parte de las actividades que comúnmente desarrollan los menores y que por falta de madurez no miden el peligro al que se exponen.

DESARROLLO.

La Convención sobre los Derechos de los Niños es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que niñas y niños tienen los mismos derechos que las personas adultas, subrayando aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Dicha convención es vinculante para México, pues este lo ratificó el 21 de octubre de 1990 y a su vez lo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, por lo tanto, se comprometió a adecuar su marco normativo a los principios de la Convención y a destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos.

En el año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más importante que se ha hecho a la Constitución que se rige desde 1917, para proteger los Derechos Humanos de todas las personas y sí esto incluye a niñas, niños y adolescentes.

Es por ello que desde ese momento los tratados internacionales están al mismo nivel que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se estableció el principio pro-persona, es decir, que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley.

Si bien es cierto que la protección y reconocimiento de los Derechos Humanos

de niñas, niños y adolescentes es un tema que mucho se ha hablado a nivel internacional, no fue hasta el 2015 cuando México decide crear el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes mejor conocido como SIPINNA, mismo que responde al mandato de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), pues es la manera en que se formaliza un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus Derechos Humanos, ya no como objetos de protección, sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos.

Por lo que a nivel nacional, el Gobierno de la República cuenta con un marco normativo que sienta las bases que garantizan de manera efectiva los Derechos de niñas, niños y adolescentes, lo anterior desde el año 2014 con la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual reconoce a este sector de la población como sujetos de

derechos y establece las obligaciones, competencias, funciones y concurrencia de los tres niveles de gobierno a fin de garantizar el cumplimiento de la misma.

Por tal motivo, el trabajo en conjunto permite un entorno favorable que no solo garantiza el pleno goce los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como titulares de éstos, sino también tiene como finalidad ejecutar acciones de manera articulada que impulsen, colaboren y gestionen al desarrollo de programas y estrategias que sean aplicables en todas las entidades federativas para así poder tener una mayor consolidación de SIPINNA en el país.

Con este enfoque, SIPINNA impulsa un cambio de paradigma para garantizar los derechos de 40 millones de niñas, niños y adolescentes, un tercio de la población mexicana, de acuerdo con el último registro obtenido, de los cuales en su mayoría enfrentan diversas problemáticas, como lo son: la violencia, la falta de convivencia familiar, problemas relacionados con la salud, obesidad y desnutrición, entre otros, muchos derivados de la pobreza. Por lo cual, es primordial garantizar no solo sus derechos

a través de unas cuantas leyes, sino garantizarlo a través de acciones, programas, instituciones, etc, que sean capaces de brindar la protección y el cuidado que ellos necesitan.

SIPINNA nace a raíz de la necesidad por regular dichos sucesos, los que afectan esencialmente a las niñas, niños y adolescentes de todo el país, por lo que dicho Sistema Nacional (SIPINNA) dentro de sus funciones podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas, cuando se identifiquen situaciones específicas de violación a los derechos de las niñas, niños o adolescentes, así como situaciones que requieran una atención especial, pues incluso aún con la implementación del mismo, no se ha podido erradicar los casos de violencia con relación al tema.

Es por esto que, la comisión que se cree para atender dichas situaciones específicas coordinará una respuesta interinstitucional para atender integralmente esta problemática, y para su conformación las comisiones procurarán respetar la integración del Sistema Nacional, por lo que deberán tener una representación plural

entre las instituciones del Poder Ejecutivo Federal, los representantes de las entidades federativas, organismos públicos y representantes de la sociedad civil, así como contar con la participación de niñas, niños y adolescentes, conforme lo establece el artículo 60 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Todo lo anterior como una respuesta en favor de los Derechos Humanos de los menores que muchas veces son vulnerados y poco tomados en cuenta, sin garantizar su plenitud, funcionalidad y eficacia dentro de la jurisdicción mexicana.

En nuestro país se visibiliza un panorama que advierte la urgente necesidad de consolidar acciones de todas las autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno, mismos que deberán garantizar el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de ese sector de la población, pues como ya se ha hecho mención algunas causas de fondo son, entre otras, la pobreza, la exclusión y discriminación, la ausencia de oportunidades, la violencia e inseguridad, la desigualdad entre los géneros, los prejuicios

y estereotipos que atentan contra la integridad de las niñas, niños y adolescentes, la falta de inversión pública, así como la urgencia de sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos a efecto de que ciñan su actuar al nuevo paradigma de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Como se ha mencionado el SIPPINA es un órgano vigilante y protector de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es importante mencionar que no solo sirve como un órgano protector si no al igual su función es de reparar el daño que se haya cometido. Cuando se menciona los derechos violentados es importante conocer cuáles son estos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13 reconoce un amplio catálogo de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Entre ellos destacan los siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- Derecho a la identidad
- Derecho a vivir en familia
- Derecho a la igualdad sustantiva
- Derecho a no ser discriminado

- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- Derecho a la educación
- Derecho al descanso y al esparcimiento
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- Derecho de participación
- Derecho de asociación y reunión
- Derecho a la intimidad
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. (Derechos, UNAM).

De acuerdo con el listado de estos derechos, cada uno de ellos se deben de respetar sin importar la edad, en este caso, el estado debe garantizar el efectivo cumplimiento de estos, con mecanismos adecuados para su desarrollo, todo niño, niña y adolescente debe de tener acceso sin importar la condición social, el origen étnico, la religión, etc.

Al estar en un país pluricultural, se debe tomar en cuenta que existe diferentes culturas que pueden hacer difícil el poder ingresar a estos derechos uno de ellos es el derecho a la educación debido a que ciertas comunidades no cuentan con las instalaciones adecuadas o es difícil ingresar a ellas, también cuentan con costumbres distintas, es decir, en algunos casos no se habla el idioma español, si no hablan con el dialecto del lugar donde viven.

Pero porque es importante mencionar esto, debido a que el derecho también se debe de actualizar y adecuar a las diferentes situaciones que se van presentando, para así atender todos los problemas de una manera más amplia y con el enfoque jurídico adecuado.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) por su parte, desempeña un papel fundamental como parte del SIPINNA, pues funge como la entidad rectora de la asistencia social en el país, teniendo el enorme reto de asegurar la atención de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, así como de promover la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando han sido vulnerados por situaciones de violencia, explotación, abuso, abandono, negligencia, separación familiar y migración, entre otras. En México de acuerdo con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.(CNDH).

Es importante conocer estos datos, debido a que así se le puede dar la atención adecuada ubicada en el rubro correspondiente y así ser válido cada uno de los derechos correspondientes sobre el menor.

El SIPINNA igual cuenta con organismos internacionales que colaboran con él los cuales son:

1. Organismos internacionales ONU

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF.
- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. ACNUR.
- Organización Internacional para las Migraciones. OIM.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. UNFPA.
- ONU Mujeres.

2. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. IIN.

3. Unión Europea

- Programa EUROsocial+ de la Comisión Europea.

4. Otros

- Organización de Estados Iberoamericanos. OEI.
- Banco Mundial. BM
- Banco Interamericano de Desarrollo BID.

- Embajada de Suecia en México.

El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes juega un papel muy importante en la protección y desarrollo de los derechos del menor, ya que a su vez cuenta con sistemas y mecanismos internacionales.

La coordinación operativa del SIPINNA recae en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y generador de conocimiento en materia de niñez y adolescencia. (art. 130, LGDNNA).

CONCLUSIONES.

La aplicación de las estrategias previstas en SIPINNA contribuirá a una metodología idónea para la generación y evaluación de políticas públicas a favor de la protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en México. SIPINNA se crea como se mencionó anteriormente, como un sistema de Protección, como el mecanismo encargado de coordinar y asegurar una respuesta integral frente a los casos de violencia y otras violaciones de derechos de la infancia y la adolescencia.

Estas instancias presentan aún importantes desafíos y necesidades principalmente presupuestales para fortalecer sus capacidades y garantizar una respuesta adecuada.

México se postuló y forma parte de un grupo de 15 países pioneros de la Alianza Global para poner Fin a la Violencia Contra la Niñez; por lo que en el marco de las acciones emprendidas por el SIPINNA se ha desarrollado un plan de acción intersectorial para avanzar en ese objetivo; además existe la oportunidad de elaborar una agenda articulada hacia el cumplimiento de los ODS 2030. (UNICEF)

Durante el desarrollo del trabajo se dieron a conocer los mecanismos e instituciones a las cuales se puede acudir para atender dichos casos de violencia hacia el menor, de igual manera cuáles son sus derechos que deben ser protegidos por el estado y de que se encarga la institución del SPINNA.

Es importante hacer valer los derechos del menor, para crear un estado donde los niños, niñas y adolescentes puedan crecer en un ambiente sano, pero sobre todo justo, La niñez debe estar al centro del quehacer público, privado y social, si se quiere alcanzar un México prospero, justo e incluyente para todos.

LITERATURA CITADA

García, V. (2005), "El riesgo como construcción social y la construcción social de riesgos", Desacatos.

García, R. (2006), Sistemas complejos: conceptos, métodos y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria, Gedisa, Barcelona.

Gobierno de México. (2021). Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. 24 de octubre de 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sipinna/que-hacemos>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Consultado el 24 de octubre de 2021 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/201

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016. Consultado el 24 de octubre de 2021: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428443&fecha=03/03/2016

SIPINNA. (2018). Consolidación de los Sistemas Nacionales de Protección Integral. México: Gobierno de la República.

SIPINNA. (S/A). Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 24 de octubre de 2021, de Gobierno de México Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo_nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf

SIPINNA. (S/A). ¿Qué es SIPINNA? 24 de octubre de 2021, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web: http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/pages/que_es.php

Agenda de la infancia y la adolescencia, 2019-2024 <https://www.unicef.org/mexico.com>